

DICTAMEN SOBRE LA NO COMERCIALIZACIÓN DEL GENOMA HUMANO, DE 2 DE DICIEMBRE DE 1991

Solapados tras los objetivos altruistas del Proyecto Genoma Humano, y de su evidente importancia en términos de adquisición de conocimiento y de aplicaciones en el ámbito de la salud, asoman otros objetivos de consecuencias temibles desde el punto de vista ético, ligados a la competitividad industrial. Los genes conocidos, no sólo representan una útil información para el mundo científico, sino también datos para futuros proyectos industriales que puedan partir de patentes de secuencias de ADN o de monopolios de información almacenada en bancos de datos.

La patente sobre fracciones de ADN en las condiciones en que se reivindica, supone alejarse de unos requisitos usuales y éticamente admisibles, en aras de ganancias económicas injustificadas.

La diferencia entre descubrimiento e invención es claramente aplicable en este tema.

Éticamente, en el problema que plantea la aplicación de las normas sobre patentes al Genoma Humano, confluyen principios a los que el Comité dota de una importancia fundamental.

Uno de ellos es el principio intangible de la no comercialización del Genoma Humano, a favor del cual el Comité se ha pronunciado claramente.

El otro es, que el conjunto de la información contenida en el genoma humano, es patrimonio común de la humanidad. Es un campo de conocimiento que no puede ser objeto de monopolio.

En el sentido de esta doble exigencia, podemos adoptar la siguiente posición: las secuencias de ADN, codantes o no codantes, no son patentables. Deben considerarse como información y depositarse en bancos de datos accesibles a toda la comunidad científica.

Las organizaciones internacionales podrían colaborar en proteger la información frente a los peligros de monopolización.

Estos principios no excluyen la patentabilidad de los productos o procedimientos utilizados en esas bases de datos, siempre que se trate de una invención real, sus aplicaciones estén descritas convenientemente y la originalidad esté probada.